



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Sucre, 24 de enero de 2024

**H.C.M. PIE N° 11/24**

Señor:

Dr. Enrique Leaña Palenque

**ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Su Despacho.-**



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 06 de 24 de enero de 2024, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. Int. N° 157/24, emitido por los Concejales Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio y Lic. Luz Melisa Cortes; con propuesta de Petición de Informe Escrito, planteada de la siguiente manera:

**PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 11/24**

En aplicación de los artículos 14 y 15 de la LAM N° 026/2014 modificada por la LAM N° 330/23, dígame al Ejecutivo Municipal, en el marco de sus competencias y conforme a normativa en actual vigencia, **informe sobre los siguientes puntos:**

1. Según Ordenanza Municipal 165/007 del 12 de Dic. De 2007.  
Art. 1.- Aprobar el trámite de regularización del derecho propietario municipal río Quirpinchaca tramo puente La Florida. Aguas abajo 2 54 metros lineales y aguas arriba 287 metros lineales.  
Art. 2.- Una superficie de 45187 m<sup>2</sup> (cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho).  
A razón de esta ordenanza responda detalladamente y con documentación si hicieron la inscripción correspondiente a DERECHOS REALES del total de la superficie y qué se hizo hasta la fecha.
2. Varios predios con folios reales (área rústica) contaban con inscripción en DERECHOS REALES con anterioridad a la mencionada Ordenanza Municipal como es el caso de la ESCRITURA PÚBLICA número 150/98 de fecha 17-03-1998, otorgado por la NOTARIO DE FE PÚBLICA MARIA ANTONIETA ORTUÑO ROSADO con folio real N° 1.01.1.9.9.0002306 de 853 m<sup>2</sup> con un saldo restante de 422 m<sup>2</sup> a nombre de la señora Jimena María Luisa Torres Galarza, cuyo predio fue transferido como compra y



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

venta a Ross Mary Daza Huancollo de Loredo con escritura pública N° 124 de fecha 27-01-2022 otorgado por NOTARIO DE FE PÚBLICA N° 8 Mirian Leonor Rojas Prada. La señora Ross Mary Daza Huancollo de Loredo presenta queja a los concejales que sufre atropellos por parte de control urbano del EJECUTIVO MUNICIPAL en dos ocasiones con tractores a su alambrado perimetral. Con estos antecedentes responda detalladamente y remita documentación del porqué el EJECUTIVO MUNICIPAL actuó sobre este predio y no a los demás, bajo qué argumento jurídico cuando existe una MEDIDA CAUTELAR DEL JUZGADO CIVIL N°. 5 DE LA CAPITAL que indica LA PROHIBICIÓN de innovar hasta que se dilucide el problema del predio.

3. Responda detalladamente y remita documentación de las razones jurídicas porqué el EJECUTIVO MUNICIPAL no hizo la cancelación de los FOLIOS REALES por expropiación A TODA la superficie que afecta empresas como OXIPUR y ELVIA, como así también a muchos propietarios.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**

